



PERÚ

Ministerio
De Agricultura

Autoridad Nacional
Del Agua

Administración Local de
Agua Chillón Rímac Lurín

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 015 - 2013-ANA-ALACHRL

Lima, 01 FEB 2013 CUT N° 11345-2013

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N° 464-2010, presentado por la señora Marlene Victoria Bohórquez Castro con DNI N° 06951779, sobre cambio de Titularidad de la Licencia de Agua Superficial con fines Agrarios, el mismo que tramitado conforme a su naturaleza, corresponde resolver de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General -Ley N° 27444, esto es, otorgamiento de derecho de uso de agua; y,

CONSIDERANDO:

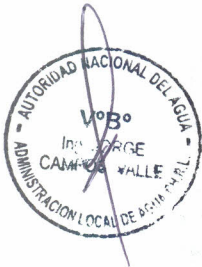
Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, dispone su Artículo 75°, inciso 3, es deber de las autoridades respecto del Procedimiento Administrativo y de sus participantes, encausar de oficio el procedimiento, cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados, por lo que el predio del administrado debe adecuarse a unos de otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial;

Que, la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", en su artículo 15°, precisa que la Autoridad Nacional del Agua, como ente rector tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico derechos de Uso de Agua.

Que, mediante escrito con registro N° 464-2010 de fecha 26 de Octubre del 2010, el señor Marlene Victoria Bohorquez Castro comunica, que ha adquirido parte del predio agrícola con código catastral N° 04150, ubicado la Comisión Regantes Yangas, Santa Rosa de Quives, Canta, por lo que solicita el otorgamiento del derecho de uso de agua superficial, acompaña a su solicitud como recaudo; la copia fotostática notarial simple del Testimonio del Testamento que otorga la Señora Fidela Castro Andrés Vda. de Bohorquez, copia de la Resolución Administrativa N° 099-2005-ATDR.CHRL de fecha 21 de Febrero del 2005 de aprobación de los Estudios de Conformación de Bloques de Riego y Asignación de Agua en Bloques de riego del Valle Chillón, copia de la Resolución Administrativa N° 100-2005-AG/ATDR.CHRL de fecha 22 de Febrero del 2005 de otorgamiento de Licencia de Agua Superficial con fines Agrarios, la misma que se señala el área bajo riego de 3,5000 ha. del predio con Código Catastral 04150, cuya propiedad es de la señora Fidela Castro Vda. de Bohorquez, y que conforme al documento de Testimonio del Testamento, ha sido transferido una parte del terreno equivalente a 0,8200 ha. a favor del recurrente.

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y con Oficio N° 043-2011-AJUCH-P, de fecha 24 de Marzo del 2011, la Asociación Junta de Usuarios de Agua del Distrito de Riego Chillón N° 31, cuenta con opinión favorable para los recurrentes, sustentándose en el Informe Técnico N° 021-2011-AJUCH-GT de fecha 11 de Marzo del 2011;

Que mediante Informe Técnico N° 070-2011-ANA-ALA.CHRL-DMLVE, de fecha 26 de Setiembre del 2011, la Profesional del Área Técnica de la administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, propone la modificación del predio con Código Catastral N° 04150, y por tratarse, de la última independizarían, recomienda procedente la solicitud presentada, al haberse transferido la totalidad restante del terreno (con un Área Bajo Riego de 0,4800 ha.); y extinguir la Licencia de uso de Agua Superficial con fines Agrarios, al predio con Código Catastral N° 04150 a favor de doña: Fidela Castro Vda. de Bohórquez; al haber transferido la totalidad de área bajo riego, y concluido el objeto el cual fue otorgado el derecho;





PERÚ

Ministerio
De Agricultura

Autoridad Nacional
Del Agua

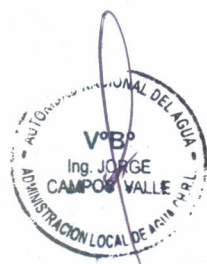
Administración Local de
Agua Chillón Rímac Lurín

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 015 - 2013-ANA-ALACHRL

Que según Resolución Administrativa N° 014-2013--ANA-ALA.CHRL, de fecha 01 de Enero del 2013, mediante la cual se modificó la Licencia de Agua Superficial con fines Agrarios a favor de la Sra. Fidela Castro Vda. de Bohórquez, según siguiente detalle:

Ubicación Predial			Datos del predio				Datos del Administrado		Área Bajo Riego (ha)
Departamento	Provincia	Distrito	Tipo de Fuente	Nombre de Fuente	Cod. Cat N°	Nombre de predio	Nombre del Titular / Razón Social	DNI/RUC /C.E	
Lima	Canta	Santa Rosa de Quives	Superficial	Rio Chillón	04150	Mariquita	Castro Vda. de Bohorquez, Fidela.	15284906	0,4800



Que, con Informe Legal N° 016-2013-ANA-ALACHRL/NASA, señala que el recurrente ha cumplido con adjuntar los requisitos para el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso agrario, para su predio, motivo por el cual resulta atender la solicitud presentada por la señora Marlene Victoria Castro Bohorquez con DNI N° 06951779, por lo que se recomienda: Otorgar Licencia de Uso de Agua Superficial bajo el régimen de Licencia, al amparo de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos

Que, conforme a los considerados antes expuestos, los recurrentes han cumplido con adjuntar los requisitos para el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso agrario, para el predio con Código Catastral 04150.07, debiendo realizar la inscripción de los recurrentes en el Padrón de Usuarios de la Comisión de Regantes "Yangas"; y,

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones señaladas en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, que establece que para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de dicha Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal de Resolución de Controversias Hídricas, las funciones de primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua (...); su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2010-AG; en las Disposiciones Complementarias Transitorias del Reglamento de procedimiento para el otorgamiento de Derechos de uso de Agua aprobado con la Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA y la Resolución Jefatural N° 420-2012-ANA, por el cual se designó al Administrador Local de Agua Chillón-Rímac-Lurín.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXTINGUIR la Resolución Administrativa N° 100-2005-AG/ATDR.CHRL, de fecha 22 de Febrero del 2005 a favor de la Sra. Fidela Castro Vda. de Bohorquez para el predio con Código Catastral N° 04150, ubicado en la Comisión de Regantes "Yangas", Distrito de Santa Rosa de Quives, Provincia de Canta y Departamento de Lima;

ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR LICENCIA de uso de agua superficial, para uso Agrario a favor de la señora Marlene Victoria Bohorquez Castro de Carranza con DNI N° 06951779, para el predio con Código Catastral N° 04150.07, ubicado en al ámbito de la Comisión de Regantes Yangas, Distrito de Santa Rosa de Quives, Provincia de Canta y Departamento de Lima, bajo las siguientes condiciones:



PERÚ

Ministerio
De Agricultura

Autoridad Nacional
Del Agua

Administración Local de
Agua Chillón Rímac Lurín

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 015 - 2013-ANA-ALACHRL



Ubicación Predial			Datos del predio				Datos del Administrado		Área Bajo Riego (ha)
Departamento	Provincia	Distrito	Tipo de Fuente	Nombre de Fuente	Cod. Cat N°	Nombre de predio	Nombre del Titular / Razón Social	DNI/RUC /C.E	
Lima	Canta	Santa Rosa de Quives	Superficial	Río Chillón	04150.07	Fundo Victoria	Bohórquez Castro de Carranza, Marlene Victoria.	06951779	0,4800

Volumen de Agua disgregado en meses, Otorgado en (m3) de hasta												
Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Vol. de Agua. Sup. Anual Max. de hasta (m³)
378.8263	385.5911	460.0034	363.9434	412.6501	963.3012	1196.3012	1260.9505	956.5364	604.7691	407.2383	369.3557	7 759.1747

ARTÍCULO TERCERO: Actualizar el Registro de Derecho de Uso de Agua-RADA debiendo registrar la inscripción de la licencia otorgada mediante la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Cabe precisar que, para la entrega de la dotación de agua, el usuario debe estar al día en el pago por tarifa de uso de agua y asimismo cumplir con las obligaciones contenidas en la normatividad en materia de aguas.

ARTÍCULO QUINTO: El volumen del uso de agua otorgado al usuario a que se refiere la presente resolución se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia

ARTÍCULO SEXTO: Notificar, a los recurrentes, a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Chillón y a la Comisión de Regantes Yangas, de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
CHILLÓN - RÍMAC - LURÍN

Ing. JORGE CAMPOS VALLE
Administrador (e) Local de Agua

SEOM/dmiv
cc.
J.U./CHILLÓN
CCRR/YANGAS
ESCANEADO ANA
ALA/RADA
Archivo